

RESOLUCION N° 0360
NEUQUEN, 25 ABR 2017

VISTO:

El Expediente OE N° 2569-E-2016 por el cual las autoridades de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8 solicitan reserva de estacionamiento para motos en la sede del establecimiento ubicado en calle Perticone N° 55 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 124/16 el señor Gabriel D'Orazio en su carácter de Vicedirector de la EPET N° 8 solicita la demarcación de un espacio destinado al estacionamiento de motos frente al mencionado establecimiento ubicado en calle Perticone N° 55 de esta ciudad capital, fundamentado en el hecho de que gran cantidad de alumnos y personal del establecimiento concurren movilizados en éste tipo de motovehículos y como no existe un lugar adecuado para su estacionamiento lo hacen sobre la rampa de acceso a la escuela causando inconvenientes tanto al ingreso como al egreso y obstruyendo la salida de emergencias.

Que según Informe N° 30/2016 de personal Técnico de la Dirección de Planificación de Transporte y Tránsito se constató lo manifestado en la mencionada Nota sugiriéndose que la implementación de un (1) módulo de estacionamiento de motos contribuiría a ordenar el estacionamiento en el sector y solucionar el inconveniente planteado.

Que la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 en su Artículo 49 Inciso d) establece que "la autoridad de tránsito en sus disposiciones de ordenamiento urbano deberá incluir normas que tornen obligatoria la delimitación de espacios para el estacionamiento o guarda de bicicletas y similares en todos los establecimientos con gran concurrencia de público".

Que en la legislación local la Ordenanza N° 9332 autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a determinar dos módulos de estacionamiento de cinco metros cada uno por cuadra (uno en cada acera) para uso exclusivo de motos, motonetas, ciclomotores, bicicletas y vehículos de similares características, en el radio afectado a la prestación efectiva del estacionamiento medido establecido por Ordenanza N° 9046/01, no obstante lo cual el crecimiento urbano y el incremento del parque automotor que lo acompaña hace necesario implementar este tipo de reservas por fuera del mencionado radio.

Que las presentes actuaciones cuentan con Dictamen N° 178/17 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que corresponde elaborar la norma legal para autorizar tal reserva.

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ESTABLECER una "RESERVA EXCLUSIVA DE ESTACIONAMIENTO PARA MOTOS" en calle Perticone N° 55, vereda Sur de nuestra ciudad, consistente en un (1) módulo de cinco (5) metros, según croquis que como ANEXO I forma parte del presente Decreto, con una vigencia permanente, todos los días durante las 24 horas a partir de la firma de la presente.

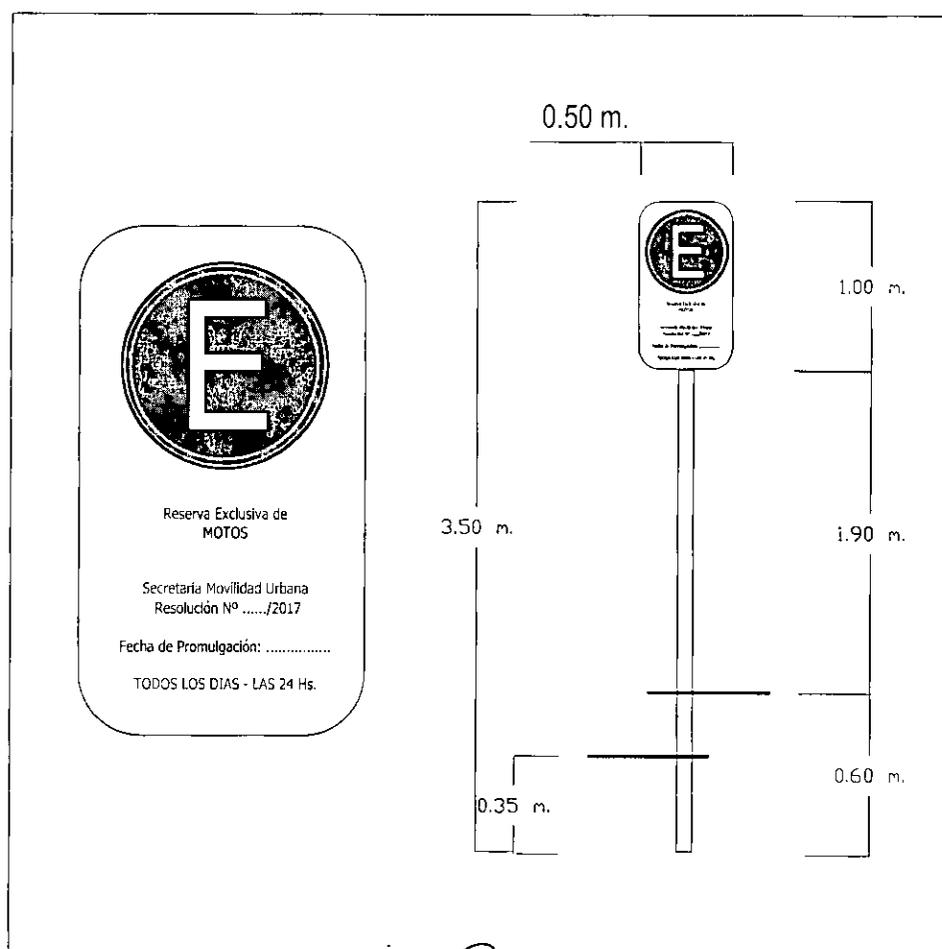
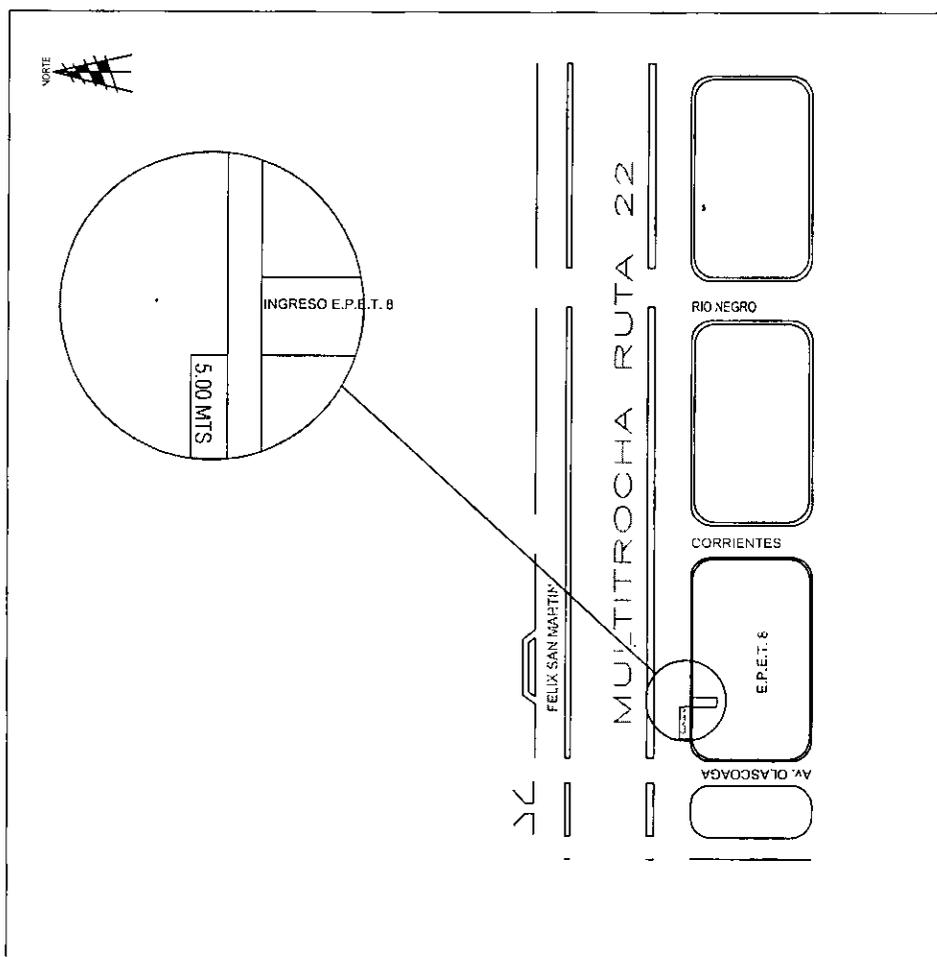
ARTÍCULO 2º) TOME conocimiento la Secretaría de Servicios Urbanos, para que a través del área que corresponda, ejecute la demarcación horizontal y vertical del espacio aludido.

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE** -

ES COPIA

FDO.) GARCIA.-

Dr. FERNANDO R. PALLADINO
Subsecretario de Transporte y Tránsito
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén



[Handwritten Signature]
Dr. FERNANDO R. PALLADINO
 Subsecretario de Transporte y Tránsito
 Secretaría de Movilidad Urbana
 Municipalidad de Neuquén